



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2020-00089-00
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0404

Por ser procedente al estar acorde con el núm. 4 del art. 291 del C.G.P. se accede a la solicitud de emplazamiento del demandado Simeón Pérez Botero (nro. 15 exp.). En consecuencia, se **DISPONE** su emplazamiento, que se hará de conformidad con el art. 108 ibídem.

1

Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3189c12f6958b95ccad9e975f37089c598f35503efb10d31115f64efdac4259f**

Documento generado en 12/05/2023 04:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>